

Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para comercio exterior

Aplicable para la versión 3.3 del CFDI y el complemento para comercio exterior versión 1.1

Contenido

Introducción.....	3
I. Guía de llenado del comprobante fiscal al cual se le deberá incorporar el complemento para comercio exterior.....	6
II. Guía de llenado del complemento de Comercio Exterior.....	38
Glosario	57
Apéndice 1 Notas Generales.....	58
Apéndice 2 Catálogos del comprobante.....	59
Apéndice 3 Preguntas frecuentes de la factura electrónica con Complemento de comercio exterior.....	60
Control de cambios de la Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para comercio exterior	67

Introducción

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen los contribuyentes ya sean personas físicas o personas morales.

El artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) establece los requisitos que deben de contener los Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI), en relación con lo establecido en el artículo 29, fracción VI del citado código, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que en materia de informática determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante reglas de carácter general; el expedir un CFDI en operaciones de comercio exterior, es una obligación de los contribuyentes sean personas físicas o personas morales.

Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36-A, fracción II, inciso a) de la Ley Aduanera, en relación con las reglas 3.1.34. y 3.1.35., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, el Artículo Resolutivo Décimo Segundo y El Artículo Transitorio Único, fracción III de la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para 2017, así como la regla 2.7.1.22., de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) 2017, quienes a partir del 1° de marzo de 2017, exporten mercancías en definitiva con la clave de pedimento “A1”, del Apéndice 2 del Anexo 22 y las mismas sean objeto de enajenación en términos del artículo 14 del CFF, deberán emitir el CFDI e incorporar el “Complemento para Comercio Exterior”, mismo que permitirá vincular e identificar con certeza, al exportador y al importador de las mercancías en el extranjero.

En el caso de exportaciones definitivas con la clave de pedimento “A1”, en las cuales la mercancía se enajena, pero dicha enajenación se realiza a título gratuito, el contribuyente podrá optar por utilizar cualquiera de los siguientes mecanismos siempre con la versión 1.1 del complemento de comercio exterior:

- a) Emitir el comprobante como tipo I (Ingreso), en el que se incluya la descripción y el valor mercantil de las mercancías, estableciendo a continuación un descuento por el mismo monto de éstas, de forma que el CFDI resulte con valor “0”, e incorporarle el complemento, sin incluir el nodo “Propietario” y el campo “MotivodeTraslado”.

- b) Emitir el comprobante como tipo “T” (Traslado), incorporándole el complemento e incluyendo el nodo “Propietario” y el campo “MotivodeTraslado”.

Notas:

- La versión del complemento 1.0 sólo podrá ser utilizada con la versión 3.2 del CFDI.
- No obstante que en el caso de exportaciones de mercancías definitivas con clave de pedimento “A1”, cuando no existe enajenación de éstas en términos del artículo 14 del CFF, no es obligatorio el usar el complemento para comercio exterior, los contribuyentes que voluntariamente quieran hacerlo podrán expedir el CFDI, conforme al inciso b) descrito en esta sección y en estos casos, no obstante se deberá seguir cumpliendo con la transmisión del acuse de valor y declarar en el pedimento correspondiente, en el campo “505”, el número de folio fiscal del CFDI, así como el acuse de valor a que se refiere la regla 1.9.18., de las RGCE vigentes.

En la presente guía se describe cómo debe realizarse el llenado de los datos que se deben registrar en el comprobante fiscal cuando éste se emita por operaciones de comercio exterior, así como los datos que se deben registrar en el complemento para comercio exterior, mismo que se debe incorporar al comprobante fiscal de referencia. En caso de duda o situación particular que no se encuentre resuelta en esta guía, el contribuyente debe remitirse a los siguientes documentos, mismos que se encuentran publicados en el Portal del SAT:

- Documentación técnica.

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/complemento_comercio_exterior.aspx

- Preguntas y respuestas del complemento para comercio exterior.

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/pyrcomercioexterior_complemento.pdf

La presente guía de llenado es un documento cuyo objeto es explicar a los contribuyentes la forma correcta de llenar y expedir un CFDI, observando las definiciones del estándar tecnológico del Anexo 20 y las disposiciones jurídicas vigentes aplicables, para ello hace uso de ejemplos que faciliten las explicaciones, por ello es importante aclarar que los datos usados para los ejemplos son ficticios y únicamente para efectos didácticos a fin de explicar de manera fácil cómo se llena un CFDI.

Por lo anteriormente señalado, el lector debe tener claro que las explicaciones realizadas en esta Guía de llenado, no sustituyen a las disposiciones fiscales legales o reglamentarias vigentes, por lo que en temas distintos a la forma correcta de llenar y expedir un CFDI, como pueden ser los relativos a la determinación de las contribuciones, los sujetos, el objeto, las tasas, las tarifas, las mecánicas de cálculo, los requisitos de las deducciones etc, los contribuyentes deberán observar las disposiciones fiscales vigentes aplicables.

I. Guía de llenado del comprobante fiscal al cual se le deberá incorporar el complemento para comercio exterior

El Anexo 20 de la RMF es el estándar técnico que especifica la estructura, forma y sintaxis que deben de contener los CFDI que expidan los contribuyentes (personas físicas y morales), lo cual permite que la información se organice mediante etiquetas de manera estructurada en el comprobante.

Cuando se emita un comprobante fiscal por operaciones de comercio exterior de exportación definitiva de mercancías con **clave de pedimento “A1”, se deberá de incorporar el “Complemento para comercio exterior”, por lo que las especificaciones de los campos a registrar para la elaboración de este complemento expresados en lenguaje no informático, se incluyen en la presente guía en el punto II.**

En la presente guía se hace referencia a la descripción de la información que debe contener el citado Anexo 20 vigente. Cuando en las siguientes descripciones se establezca el uso de un valor, éste se señala entre comillas, pero en el CFDI debe registrarse sin ellas, respetando mayúsculas, minúsculas, números, espacios y signos de puntuación.

Nodo:Comprobante	Formato Estándar del Comprobante Fiscal Digital por Internet
Version	Debe tener el valor "3.3". Este dato lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.
Serie	Es el número de serie que utiliza el contribuyente para control interno de su información, puede conformarse desde 1 hasta 25 caracteres alfanuméricos.

Folio Es el folio de control interno que asigna el contribuyente al comprobante, puede conformarse desde 1 hasta 40 caracteres alfanuméricos.

Fecha Es la fecha y hora de expedición del comprobante fiscal. Se expresa en la forma AAAA-MM-DDThh:mm:ss y debe corresponder con la hora local donde se expide el comprobante. Este dato lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.

Ejemplo:

fecha= 2017-01-27T11:49:48

Sello Es el sello digital del comprobante fiscal generado con el certificado de sello digital del contribuyente emisor del comprobante; éste funge como la firma del emisor del comprobante y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante.

FormaPago Se debe registrar la clave de la forma de pago de los bienes o la prestación de los servicios¹ contenidos en el comprobante. En caso de que el **de comprobante sea tipo “T” (Traslado)** este campo no se registra.

- En el caso, de que se haya recibido el pago de la contraprestación al momento de la emisión del comprobante fiscal, los contribuyentes deberán consignar en éste, la clave correspondiente a la forma **en que se recibió el** pago de conformidad con el catálogo c_FormaPago publicado en el Portal del SAT.

En este supuesto no se debe emitir adicionalmente un CFDI al que se le incorpore el “Complemento para recepción de pagos”, por que el comprobante ya está pagado.

- En el caso de aplicar más de una forma de pago en una transacción), los contribuyentes deben incluir en este campo, la clave de forma de pago **que corresponda a aquella con la que se liquida la mayor cantidad del pago.** En caso de que se reciban distintas formas de

¹ Para el caso del comprobante al que se le incorpore el complemento de comercio exterior, sólo se pueden considerar los servicios de flete cuando estos formen parte del importe de la enajenación y el servicio.

pago con el mismo importe el contribuyente debe registrar a su consideración, una de las formas de pago con las que se recibió el pago de la contraprestación.

- En el caso de que no se reciba el pago de la contraprestación al momento de la emisión del comprobante fiscal (pago en parcialidades o diferido), los contribuyentes deberán seleccionar la clave “99” (Por definir) del catálogo c_FormaPago publicado en el Portal del SAT.

En este supuesto la clave del metodo de pago debe ser “PPD” (Pago en parcialidades o diferido) y cuando se reciba el pago total o parcial se debe emitir adicionalmente un CFDI al que se le incorpore el “Complemento para recepción de pagos” por cada pago que se reciba.

Las diferentes claves de forma de pago se encuentran incluidas en el catálogo c_FormaPago.

Ejemplo:

Forma de Pago= 02

c_FormaPago	Descripción
01	Efectivo
02	Cheque nominativo
03	Transferencia electrónica de fondos
99	Por definir

Cuando el tipo de comprobante sea “E” (Egreso), se debe registrar como forma de pago, la misma clave que se registró en el CFDI “I” (Ingreso) que dió origen a este comprobante, derivado ya sea de una devolución, descuento o bonificación, conforme al catálogo de formas de pago del Anexo 20, opcionalmente se podrá registrar la clave de forma de pago con la que se está efectuando el descuento, devolución o bonificación en su caso.

Ejemplo: Un contribuyente realiza la compra de un producto por un valor de \$1000.00, y se le

emite un CFDI de tipo “I” (Ingreso). La compra se pagó con forma de pago “01” (Efectivo), posteriormente, éste realiza la devolución de dicho producto, por lo que el contribuyente emisor del comprobante debe emitir un CFDI de tipo “E” (Egreso) por dicha devolución, registrando la forma de pago “01” (Efectivo), puesto que ésta es la forma de pago registrada en el CFDI tipo “I” (Ingreso) que se generó en la operación de origen.

FormaPago= 01

NoCertificado	Es el número que identifica al certificado de sello digital del emisor, el cual lo incluye en el comprobante fiscal el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión.
Certificado	Es el contenido del certificado del sello digital del emisor y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.
CondicionesDePago	<p>Se pueden registrar las condiciones comerciales aplicables para el pago del comprobante fiscal, cuando existan estas y cuando el tipo de comprobante sea “I” (Ingreso) o “E” (Egreso).</p> <p>En este campo se podrán registrar de 1 hasta 1000 caracteres.</p> <p>Si el comprobante es de tipo “T” (Traslado) este campo no debe registrarse.</p> <p>Ejemplo: CondicionesDePago=3 meses</p>
SubTotal	<p>Es la suma de los importes de los conceptos antes de descuentos e impuestos. No se permiten valores negativos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, ver ejemplo del campo Moneda.• Cuando en el campo TipoDeComprobante sea “I” (Ingreso) o “E” (Egreso), el importe

registrado en este campo debe ser igual al redondeo de la suma de los importes de los conceptos registrados.

- Cuando en el campo TipoDeComprobante sea “T” (Traslado), el importe registrado en este campo debe ser igual a cero.

Descuento

Se puede registrar el importe total de los descuentos aplicables antes de impuestos. No se permiten valores negativos. Se debe registrar cuando existan conceptos con descuento.

Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, ver ejemplo del campo Moneda.

El valor registrado en este campo debe ser menor o igual que el campo Subtotal.

Cuando en el campo TipoDeComprobante sea “I” (Ingreso) o “E” (Egreso), y algún concepto incluya un descuento, este campo debe existir y debe ser igual al redondeo de la suma de los campos Descuento registrados en los conceptos; en otro caso se debe omitir este campo.

Moneda

Se debe registrar la clave de la moneda utilizada para expresar los montos del comprobante fiscal, cuando se usa moneda nacional se registra “MXN”, conforme con la especificación ISO 4217.

Las distintas claves de moneda se encuentran incluidas en el catálogo c_Moneda.

Ejemplo:

Moneda= MXN

c_Moneda	Descripción	Decimales	Porcentaje variación
USD	Dolar Americano	2	35%
MXN	Peso Mexicano	2	35%

Ejemplo:

Moneda= MXN

TipoCambio

Se puede registrar el tipo de cambio conforme a la moneda registrada en el comprobante.

Cuando los importes del comprobante se expresan en moneda extranjera, se debe registrar el tipo de cambio conforme a la moneda usada y representa el número de pesos por cada unidad de la moneda extranjera.

Permite registrar: 18.456 ó 0.156986

Si el valor está fuera del porcentaje aplicable a la moneda, tomado del catálogo c_Moneda, el emisor debe obtener del proveedor de certificación de CFDI que vaya a timbrar el CFDI, de manera no automática, una clave de confirmación para ratificar que el valor es correcto e integrar dicha clave en el campo Confirmacion.

El límite superior se obtiene multiplicando el valor publicado del tipo de cambio fix por la suma de uno más el porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c_Moneda.

El límite inferior se obtiene multiplicando el valor publicado del tipo de cambio fix por la suma de uno menos el porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c_Moneda. Si este límite fuera negativo se toma cero.

Nota importante:

Esta validación estará vigente únicamente a partir de que el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los rangos máximos aplicables.

En caso de que la clave registrada en el campo Moneda sea “XXX” (Los códigos asignados para las transacciones en que intervenga ninguna moneda) no se debe registrar este campo.

Total

Si en el campo Moneda se registra “MXN” puede omitirse este campo y si se incluye debe tener el valor “1”.

Es la suma del subtotal, menos los descuentos aplicables, más las contribuciones recibidas (impuestos trasladados, federales o locales, derechos, productos, aprovechamientos) menos los impuestos retenidos. No se permiten valores negativos.

- Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, ver ejemplo del campo Moneda.
- Cuando el campo TipoDeComprobante sea “T” (Traslado), el importe registrado en este campo debe ser igual a cero.
- El SAT publica el límite para el valor máximo de este campo en:
 - ✓ El catálogo c_TipoDeComprobante.
 - ✓ En la lista de RFC (I_RFC), cuando el contribuyente registre en el portal del SAT los límites personalizados.
- Cuando el valor equivalente en “MXN” (Peso Mexicano) de este campo exceda el límite establecido, debe existir el campo Confirmacion.

Nota importante:

Esta validación estará vigente únicamente a partir de que el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los montos máximos aplicables.

TipoDeComprobante

Se debe registrar la clave con la que se identifica el tipo de comprobante fiscal para el contribuyente emisor, la cual puede ser: “I” (Ingreso), “E” (Egreso) o “T” (Traslado).

I. El CFDI se deberá registrar como tipo de comprobante “I” (Ingreso), cuando exista enajenación de las mercancías en términos del artículo 14 del CFF.

II. En el caso de operaciones en donde exista enajenación de las mercancías en términos del Artículo 14 del CFF, pero esta sea a título gratuito y se opte por utilizar el complemento, se podrá emitir el comprobante como:

- ✓ Tipo de comprobante “I” (Ingreso), incluyendo la descripción y el valor mercantil de las mercancías, estableciendo a continuación un descuento por el mismo monto de estas, de forma que el CFDI resulte con valor “0”, sin registrar en el complemento el nodo “Propietario” y el campo “MotivodeTraslado”, o;
- ✓ Tipo de comprobante “T” (Traslado), registrando en el complemento el nodo “Propietario” y el campo “MotivodeTraslado”.

III. Por otra parte, cuando los contribuyentes aún no estando obligados a ello, opten por emitir un CFDI con complemento, en exportaciones definitivas de mercancías con clave de pedimento “A1” cuando éstas no son objeto de enajenación y por ende no hay ingreso, deberán clasificar el CFDI como tipo “T” (Traslado) e incluir el nodo “Propietario” y el campo “MotivodeTraslado”, en estos casos no obstante se deberá seguir cumpliendo con la transmisión del acuse de valor (COVE) y y declarar dentro del pedimento en el campo 505, el folio fiscal y el acuse de valor.

Ejemplo:

tipoDeComprobante= I (Ingreso)

Si el tipo de comprobante registrado es “I” (Ingreso), el Motivo Traslado y la sección Propietario no deben existir.

Si el tipo de comprobante registrado es “T” (Traslado), se deben considerar los siguientes puntos:

- Se debe registrar el campo MotivodeTraslado
 - ✓ Si se registró la clave “05” (Envío de mercancías propiedad de terceros), en el campo MotivodeTraslado, se debe registrar por lo menos un nodo Propietario.
 - ✓ Si se registraron las claves “01” (Envío de mercancías facturadas con anterioridad), “02” (Reubicación de mercancías propias), “03” (Envío de mercancías objeto de contrato de consignación) o “04” (Envío de mercancías para posterior enajenación), no se debe registrar el nodo Propietario.

- En este tipo de comprobante, los siguientes campos no deberán existir:
 - ✓ CondicionesDePago
 - ✓ Descuento de los conceptos
 - ✓ El nodo Impuestos FormaPago
 - ✓ MetodoPago

Fundamento Legal. Reglas 1.9.18., 3.1.34. y 3.1.35. de las RGCE.

MetodoPago

Se debe registrar la clave que corresponda dependiendo de si se paga en una sola exhibición o en parcialidades, las distintas claves de método de pago se encuentran incluidas en el catálogo c_MetodoPago.

Ejemplo: Si un contribuyente realiza el pago en una sola exhibición debe registrar en el campo de método de pago lo siguiente:

MetodoPago = PUE

c_MetodoPago	Descripción
PUE	Pago en una sola exhibición
PPD	Pago en parcialidades o diferido

Se debe registrar la clave “PUE” (Pago en una sola exhibición), cuando se realice dicho pago al momento de emitir el comprobante.

Se debe registrar la clave “PPD” (Pago en parcialidades o diferido), cuando se emita el comprobante de la operación y con posterioridad se vaya a liquidar en un solo pago el saldo total o en varias parcialidades. En caso de que al momento de la operación se realice el pago de la primer parcialidad, se debe emitir el comprobante por el monto

total de la operación y un segundo comprobante con el complemento para recepción de pago por la parcialidad. Para mayor detalle del registro de operaciones en parcialidades se sugiere consultar la Guía de llenado del comprobante al que se le incorpora el Complemento para recepción de pagos.

Si el tipo de comprobante es “T”(Traslado), se debe omitir este campo.

LugarExpedicion

Se debe registrar el código postal del lugar de expedición del comprobante (domicilio de la matriz o de la sucursal), debe corresponder con una clave de código postal incluida en el catálogo.

Al ingresar el Código Postal en este campo se cumple con el requisito **de señalar el domicilio y lugar de expedición del comprobante a que se refieren las** fracciones I y III del Artículo 29-A del CFF.

En el caso de que se emita un comprobante fiscal en una sucursal, en dicho comprobante se debe registrar el código postal de ésta, independientemente de que los sistemas de facturación de la empresa se encuentren en un domicilio distinto al de la sucursal.

Los distintos códigos postales se encuentran incluidos en el catálogo c_CodigoPostal.

Ejemplo:

LugarExpedicion= 15900

Confirmacion

Se debe registrar la clave de confirmación única e irrepetible que entrega el proveedor de certificación de CFDI o el SAT a los emisores (usuarios) para expedir el comprobante con importes o tipo de cambio fuera del rango establecido o en ambos casos.

Ejemplo:

Confirmacion= ECVH1

Se deben registrar valores alfanuméricos a 5 posiciones.

Nota importante:

El uso de esta clave estará vigente únicamente a partir de que el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los montos y rangos máximos aplicables.

Nodo: CfdiRelacionados

En este nodo se puede expresar la información de los comprobantes fiscales relacionados.

TipoRelacion

Se debe registrar la clave de la relación que existe entre este comprobante que se está generando y el o los CFDI previos.

Las diferentes claves de Tipo de relación se encuentran incluidas en el catálogo c_TipoRelacion publicado en el Portal del SAT.

- Las notas de crédito, débito que corresponden a las claves “01 y 02” del catálogo c_TipoRelacion no deben registrarse en este campo cuando se trate de comprobantes de tipo “T” (Traslado).
- Las Devolución de mercancías sobre facturas o traslados previos que correspondan a la clave “03” del catálogo c_TipoRelacion no deben registrarse en este campo cuando se trate de comprobantes de tipo “E” (Egreso)
- La sustitución de los CFDI previos que corresponden a la clave “04” del catálogo c_TipoRelacion pueden ingresarse en este campo cuando sustituyan a un comprobante de tipo “I” (Ingreso) o “E” (Egreso).
- Cuando existan traslados de mercancías facturados previamente que corresponden a la clave “05” del catálogo c_TipoRelacion, el tipo de comprobante debe ser de tipo “T” (Traslado) y este puede relacionarse con comprobantes de tipo “I” (Ingreso) o “E” (Egreso).
- Cuando exista un comprobante generado ya sea de tipo “I” (Ingreso) o “E” (Egreso) por los traslados previos que corresponden a la clave “06” del catálogo c_TipoRelacion, este puede relacionarse con comprobantes de tipo “T” (Traslado).

- Cuando el tipo de relación sea “07”, este documento que se está generando debe ser de tipo “I” (Ingreso) o “E” (Egreso) y los documentos relacionados deben ser de tipo “I” (Ingreso) o “E” (Egreso).

Ejemplo:

TipoRelacion= 01

c_TipoRelacion	Descripción
01	Nota de crédito de los documentos relacionados
02	Nota de débito de los documentos relacionados
03	Devolución de mercancía sobre facturas o traslados previos
04	Sustitución de los CFDI previos
05	Traslados de mercancías facturados previamente
06	Factura generada por los traslados previos
07	CFDI por aplicación de anticipo

Nodo: CfdiRelacionado

En este nodo se debe expresar la información de los comprobantes fiscales relacionados con el que se está generando, se deben expresar tantos números de nodos de CfdiRelacionado, como comprobantes se requieran relacionar.

En el caso de que se trate de un CFDI de traslado y se ingrese en el campo MotivoTraslado la clave “01”(Envío de mercancías facturadas con anterioridad), en este nodo se debe registrar el UUID de la factura que ampara la enajenación de la mercancía.

UUID

Se debe registrar el folio fiscal (UUID) de un comprobante fiscal relacionado con el presente comprobante.

Ejemplo:

UUID= 5FB2822E-396D-4725-8521-CDC4BDD20CCF

Nodo: Emisor

En este nodo se debe expresar la información del contribuyente que emite el comprobante

fiscal.

Rfc

Se debe registrar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes del emisor del comprobante.

En el caso de que el emisor sea una persona física, este campo debe contener una longitud de 13 posiciones, tratándose de personas morales debe contener una longitud de 12 posiciones.

Ejemplo:

En el caso de una persona física se debe registrar:

Rfc= **CABL840215RF4**

En el caso de una persona moral se debe registrar:

Rfc= **PAL7202161UO**

Nombre

Se debe registrar el nombre, denominación o razón social del emisor del comprobante.

Ejemplo:

En el caso de una persona física se debe registrar:

Nombre = **Marton Aleejandro Sanzi Fierror**

En el caso de una persona moral se debe registrar:

Nombre = **La Palma AeiO S A de C V**

RegimenFiscal

Se debe especificar la clave del régimen fiscal del contribuyente emisor bajo el cual se está emitiendo el comprobante.

Las claves de los diversos regímenes se encuentran incluidas en el catálogo c_RegimenFiscal publicado en el Portal del SAT.

Ejemplo: En el caso de que el emisor sea una persona moral inscrita en el Régimen General de Ley de Personas Morales, debe registrar lo siguiente:

RegimenFiscal= **601**

c_RegimenFiscal	Descripción	Aplica para tipo persona	
		Física	Moral
601	General de Ley Personas Morales	No	Si
603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	No	Si
605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	Si	No

Nodo: Receptor

Nodo requerido para expresar la información del contribuyente receptor del comprobante fiscal.

Rfc

Se debe incluir la clave del Registro Federal de Contribuyentes genérica para residentes en el extranjero que contempla la RMF vigente, dado que el receptor del comprobante es un residente en el extranjero.

- ✓ Si en el campo TipoDeComprobante se registra el valor "T" (Traslado) y en el campo "MotivoTraslado" se registra el valor "02" (Reubicación de mercancías propias), caso en el que el contribuyente estaría en un supuesto de no estar enajenando la mercancía a nadie y de no enviarla a ningún residente en el extranjero, es decir, de ser recibida en el extranjero por el mismo nacional mexicano que la envía, entonces este campo puede tener el mismo RFC del emisor del comprobante, el cual evidentemente debe estar

registrado en la lista de RFC (I_RFC) inscritos no cancelados del SAT, o el valor "XEXX010101000",

- ✓ En otro caso, debe expresar el valor "XEXX010101000".

Nombre

Se debe registrar el nombre, denominación o razón social del contribuyente receptor del comprobante fiscal.

Ejemplo:

En el caso de una persona física se debe registrar:

Nombre = **Rafaell Camposorio Ruízo**

En el caso de una persona moral se debe registrar:

Nombre= **La Villa EspO S A de C V**

ResidenciaFiscal

Cuando el receptor del comprobante sea un residente en el extranjero, se debe registrar la clave del país de residencia para efectos fiscales del receptor del comprobante.

Este campo es obligatorio cuando el RFC del receptor es un RFC genérico extranjero, y se incluya el complemento de comercio exterior o se registre el campo NumRegIdTrib.

- La residencia fiscal debe corresponder con el valor especificado en la columna Formato de Registro de Identidad Tributaria del catálogo c_Pais.

Ejemplo: Si la residencia fiscal de la empresa extranjera receptora del comprobante fiscal se encuentra en Estados Unidos de América, se debe registrar lo siguiente:

ResidenciaFiscal= **USA**

c_Pais	Descripción
USA	Estados Unidos

NumRegIdTrib

Se debe capturar el número de registro de identidad fiscal del receptor del comprobante cuando éste sea residente en el extranjero.

Puede conformarse desde 1 hasta 40 caracteres.

Si el campo ResidenciaFiscal corresponde a una clave de país incluida en el catálogo c_Pais publicado en el Portal del SAT, se deben verificar en las columnas correspondientes a dicha clave:

- Si tiene mecanismo de verificación en línea incluido en la columna “Validación del Registro de Identidad Tributaria” del mismo catálogo de c_Pais, debe existir en el registro del país.
- Si no tiene mecanismo de verificación en línea, debe cumplir con el patrón correspondiente incluido en la columna “Formato de Registro de Identidad Tributaria” que se publique en el mismo catálogo c_Pais.

Ejemplo: En el caso de que el receptor del comprobante fiscal sea residente en el extranjero se debe registrar conforme a lo siguiente:

NumRegIdTrib= **121585958**

UsoCFDI

Se debe registrar la clave “P01” Por Definir del catálogo c_UsoCFDI.

Nodo:Conceptos

En este nodo se deben expresar los conceptos descritos en el comprobante.

Nodo:Concepto

En este nodo se debe expresar la información detallada de un bien descrito en el comprobante.

ClaveProdServ

En este campo se debe registrar una clave que permita clasificar los conceptos del comprobante como productos o servicios; se deben utilizar las claves de los diversos productos o servicios de conformidad con el catálogo c_ClaveProdServ publicado en el Portal del SAT, cuando los conceptos que se registren por sus actividades correspondan a estos.

Se deben incluir los impuestos o complementos aplicables cuando la clave seleccionada lo indique en el catálogo.

En el caso de que la clave de un producto o servicio no se encuentre en el catálogo se debe registrar la clave “01010101”.

Ejemplo:

ClaveProdServ= 60121001

c_ClaveProdServ	Descripción	Incluir IVA trasladado	Incluir IEPS trasladado
60121001	Pinturas	Opcional	Opcional
01010101	No existe en el catálogo	Opcional	Opcional

Basta con que se clasifique la descripción del bien o servicio hasta el tercer nivel, es decir, hasta la clase, los primeros 6 dígitos de la clave del catálogo (Para mayor información sobre cómo identificar productos y servicios en el catálogo, ver el Apéndice 3 de la Guía de llenado del CFDI anexo 20, versión 3.3).

Es importante señalar que la identificación de la clave de producto o servicio que corresponda conforme al catálogo c_ClaveProdServ, será responsabilidad del emisor de la factura, en razón de ser él quien conoce las características y la naturaleza del producto o servicio que comercializa y amparará el comprobante.

En el caso de que el emisor del comprobante comercialice productos que no hayan sido objeto de transformación o industrialización de su parte –es decir lo compra y tal cual lo vende-, el emisor podrá utilizar la clave del producto registrada por su proveedor en el comprobante que ampara la adquisición de los mismos.

Noidentificacion

En este campo se puede registrar el número de parte, identificador del producto o del servicio, la clave de producto o servicio, SKU (número de referencia) o equivalente, propia de la operación del contribuyente emisor del comprobante fiscal descrito en el presente concepto.

- Opcionalmente se pueden utilizar claves del estándar GTIN (número global de artículo comercial).
- Puede conformarse desde 1 hasta 100 caracteres alfanuméricos.

Ejemplo:

Noidentificacion= **UT421510**

Cantidad

En este campo se debe registrar la cantidad de bienes que correspondan a cada concepto, puede contener de cero hasta seis decimales.

Ejemplo:

Cantidad= **5.555555**

ClaveUnidad

En este campo se debe registrar la clave de unidad de medida estandarizada de conformidad con el catálogo c_ClaveUnidad publicado en el Portal del SAT, aplicable para la cantidad expresada en cada concepto. La unidad debe corresponder con la descripción del concepto.

Ejemplo: **KGM**

c_ClaveUnidad	Descripción
KGM	Kilogramo
KGS	Kilogramo por segundo
KHY	Kilogramo de peróxido de hidrógeno

Unidad

En este campo se puede registrar la unidad de medida del bien propia de la operación del emisor, aplicable para la cantidad expresada en cada concepto. La unidad debe corresponder con la descripción del concepto.

El dato de este campo debe contener la descripción de un valor del catálogo c_UnidadAduana.

Ejemplo:

Unidad= **KILO**

Descripcion

En este campo se debe registrar la descripción del bien o servicio propia de la empresa por cada concepto.

Tratándose de la enajenación de tabacos labrados, en este campo se debe especificar el peso total de tabaco contenido en los tabacos labrados enajenados o, en su caso, la cantidad de cigarros enajenados.

Tratándose de ventas de primera mano, en este campo se debe registrar la fecha del documento aduanero, la cual se puede expresar en formato libre, ya sea antes o después de la

descripción del producto.

Ejemplo:

Descripcion= **Reparación de lavadora**

Puede conformarse desde 1 hasta 1000 caracteres alfanuméricos.

ValorUnitario

En este campo se debe registrar el valor o precio unitario del bien o servicio por cada concepto, el cual puede contener de cero hasta seis decimales.

Si el tipo de comprobante es de “I” (Ingreso) o “E” (Egreso) este valor debe ser mayor a cero, si es de “T” (Traslado) puede ser mayor o igual a cero.

Ejemplo:

ValorUnitario= **1230.00**

Importe

Se debe registrar el importe total de los bienes de cada concepto. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario expresado en el concepto, el cual debe ser calculado por el sistema que genera el comprobante y considerará los redondeos que tenga registrado este campo en el estándar técnico del Anexo 20. No se permiten valores negativos.

Ejemplo 1: En este caso se consideró la clave “MXN” (Peso Mexicano).

Importe= **6150.00**

Cantidad	Valor unitario	Importe
5	1230.00	6150.00

Ejemplo 2: En este caso se consideró la clave “MXN” (Peso Mexicano).

Importe= **3864.22827**

Cantidad	Valor unitario	Importe
3.141649	1230.00	3864.2827

Para validar el cálculo del redondeo de este campo puede consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT.

Descuento

Se puede registrar el importe de los descuentos aplicables a cada concepto, debe tener hasta la cantidad de decimales que tenga registrado en el atributo importe del concepto y debe ser menor o igual al campo Importe. No se permiten valores negativos.

Ejemplo: En este caso se consideró la clave “MXN” (Peso Mexicano).
Descuento= 864.10

Cantidad	Valor unitario	Importe	Descuento
3.141649	1230.00	3864.24	864.10

Los descuentos no se deben registrar de manera global, se registran por cada uno de los conceptos contenidos dentro del comprobante.

Ejemplo:

Clave Producto y servicio	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento
50202301	AGUNATL36GN	5	LTR	Litro	Agua natural	10.00	50.00	10.00
49161500	KBAEQS36UT	11	KT	Kit	Uniforme y equipo de protección de futbol Soccer	210.00	2310.00	500.00

No se debe registrar este campo cuando el tipo de comprobante es “T” (Traslado).

Nodo: Impuestos

En este nodo se pueden expresar los impuestos aplicables a cada concepto.

Cuando un concepto no registra la información de algún impuesto, implica que no es objeto del mismo, excepto en los casos en que la LIEPS establece que en el comprobante fiscal no se deberá trasladar en forma expresa y por separado el impuesto.

Si se registra información en este nodo, debe existir al menos la sección Traslados.

Nodo:Traslados

En este nodo se deben expresar los impuestos trasladados aplicables a cada concepto.

Nodo:Traslado

En este nodo se debe expresar la información detallada de un traslado de impuestos aplicable a cada concepto.

En el caso de que un concepto contenga impuesto trasladado por Tasa y Cuota, se debe expresar en diferentes apartados.

Base

Se debe registrar el valor para el cálculo del impuesto que se traslada, puede contener de cero hasta seis decimales.

El valor de este campo debe ser mayor que cero.

Impuesto

Se debe registrar la clave del tipo de impuesto trasladado aplicable a cada concepto, las cuales se encuentran incluidas en el catálogo c_Impuesto publicado en el Portal del SAT.

Ejemplo:

Impuesto= 002

c_Impuesto	Descripción
001	ISR
002	IVA
003	IEPS

TipoFactor

Se debe registrar el tipo de factor que se aplica a la base del impuesto, el cual se encuentra incluido en el catálogo c_TipoFactor publicado en el Portal del SAT.

Ejemplo:

TipoFactor= Tasa

c_TipoFactor
Tasa
Cuota
Exento

TasaOCuota

Se puede registrar el valor de la tasa o cuota del impuesto que se traslada para cada concepto. Es requerido cuando el campo TipoFactor corresponda a Tasa o Cuota.

Los distintos valores para las tasas o cuotas se encuentran incluidos en el catálogo c_TasaOCuota publicado en el Portal del SAT.

- Si el valor registrado es fijo debe corresponder al tipo de impuesto y al tipo de factor conforme al catálogo c_TasaOCuota.
- Si el valor registrado es variable, debe corresponder al rango entre el valor mínimo y el valor máximo señalado en el catálogo.

Ejemplo:

TasaOCuota= 0.160000

Rango o Fijo	c_TasaOCuota		Impuesto	Factor
	Valor mínimo	Valor máximo		
Fijo	No	0.000000	IVA	Tasa
Fijo	No	0.160000	IVA	Tasa

Importe

Se puede registrar el importe del impuesto trasladado que aplica a cada concepto. No se permiten valores negativos. Este campo es requerido cuando en el campo TipoFactor se haya registrado como Tasa o Cuota.

El valor de este campo será calculado por el sistema que genera el comprobante y considerará los redondeos que tenga registrado este campo en el estándar técnico del Anexo 20, para mayor referencia puede consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT.

Nodo: Retenciones

Este nodo no debe registrarse.

Nodo: Este nodo no debe registrarse.
InformacionAduanera

Nodo: CuentaPredial Este nodo no debe registrarse.

Nodo: En este nodo se puede expresar la información adicional específica de los conceptos registrados en la factura electrónica. Dichos Complementos Concepto se encuentran publicados en el Portal del SAT, de acuerdo con las disposiciones particulares para cada sector o actividad específica.
ComplementoConcepto

Nodo: Parte En este nodo se pueden expresar las partes o componentes que integran la totalidad del concepto expresado en el comprobante fiscal digital por Internet.

Ejemplo: Venta de 2 KIT de herramientas.

En este caso para el concepto registrado, cada KIT se integra por los siguientes artículos: 5 Martillos, 4 destornilladores, 2 pinzas, de los cuales cada artículo se detalla en una sección diferente llamada Parte.

Concepto							
ClaveProdServ	NoIdentificacion	Cantidad	ClaveUnidad	Unidad	Descripcion	ValorUnitario	Importe
27113201	hfj68w1	2	KT	Kit	Conjuntos generales de herramientas	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00

Partes								
	ClaveProdServ	NoIdentificacion	Cantidad	ClaveUnidad	Unidad	Descripcion	ValorUnitario	Importe
Parte 1	41116401	4	10	H87	piezas	Martillos de impacto	\$ 100.00	\$ 1,000.00
Parte 2	27111701	56jy	8	H87	piezas	Destornillador	\$ 250.00	\$ 2,000.00
Parte 3	27112105	56th8	4	H87	piezas	Pinzas	\$ 250.00	\$ 1,000.00

ClaveProdServ Se debe registrar la clave del producto o del servicio descrito en la sección llamada Parte.

Se deben utilizar las claves de los diversos productos o servicios, que se encuentran incluidas en el catálogo c_ClaveProdServ publicado en el Portal del SAT, cuando los conceptos que se registren por sus actividades correspondan a estos.

Ejemplo:

ClaveProdServ= 41116401

c_ClaveProdServ	Descripción
41116401	Martillos de impacto
01010101	No existe en el catálogo

Basta con que se clasifique la descripción del bien o servicio hasta el tercer nivel, es decir, hasta la clase, los primeros 6 dígitos de la clave del catálogo (Para mayor información sobre cómo identificar productos y servicios en el catálogo, ver el Apéndice 3 de la Guía de llenado del CFDI anexo 20, versión 3.3).

En el caso de que la clave de un producto o servicio no se encuentre en el catálogo se debe registrar “01010101”.

Es importante señalar que la identificación de la clave de producto o servicio que corresponda conforme al catálogo c_ClaveProdServ, será responsabilidad del emisor de la factura, en razón de ser él quien conoce las características y la naturaleza del producto o servicio que comercializa y amparará el comprobante.

En el caso de que el emisor del comprobante comercialice productos que no hayan sido objeto de transformación o industrialización de su parte –es decir lo compra y tal cual lo vende-, el emisor podrá utilizar la clave del producto registrada por su proveedor en el comprobante que ampara la adquisición de los mismos.

Noidentificación

Se puede registrar el número de serie, número de parte del bien o identificador del producto o del servicio, descrita en la sección llamada “Parte”.

Opcionalmente se pueden utilizar claves del estándar GTIN (Número de artículo de comercio global).

Puede conformarse desde 1 hasta 100 caracteres alfanuméricos.

Ejemplo: En este caso el número identificador del producto es:

Noidentificación= **3nn58**

Ejemplo: En este caso el número identificador del producto utilizado es un GTIN:

Noidentificación= **7501030283645**



7501030283645

Cantidad

Se debe registrar la cantidad de bienes o servicios correspondiente a la sección llamada Parte.

Ejemplo:

Cantidad= **10**

Unidad

Se puede registrar la unidad de medida del bien o servicio propia de la operación del emisor, aplicable para la cantidad expresada en la sección llamada Parte.

Ejemplo:

Unidad = **Piezas**

Descripcion

Se debe registrar la descripción del bien o servicio correspondiente a la sección llamada Parte.

Ejemplo:

Descripcion = **Martillos de impacto**

ValorUnitario

Se debe registrar el valor o precio unitario del bien o servicio correspondiente a la sección llamada Parte, el cual debe **contener un valor mínimo incluyente de “0.0001”**.

Puede conformarse desde 1 hasta 1000 caracteres alfanuméricos.

Ejemplo:

ValorUnitario= **100.00**

Importe

Se puede registrar el importe total de los bienes o servicios de la presente parte. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario expresado en la parte y considerará los redondeos que tenga registrado este campo en el estándar técnico del Anexo 20. No se permiten valores negativos.

Ejemplo:

Importe= **1000.00**

Cantidad	Valor unitario	Importe
10	100.00	1000.00

Para mayor detalle acerca del cálculo del redondeo puede consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT.

Nodo:
InformacionAduanera

Este nodo no debe registrarse.

Nodo: Impuestos

En este nodo se debe expresar los impuestos aplicables.

En caso de que el TipoDeComprobante sea “T” (Traslado), este elemento no debe existir.

TotalImpuestosRetenidos

Este campo no debe registrarse.

TotalImpuestosTrasladados

Es el total de los impuestos trasladados que se desprenden de los conceptos contenidos en el comprobante fiscal, el cual debe ser igual a la suma de los importes registrados en la sección Traslados, no se permiten valores negativos y es requerido cuando en los conceptos se registren impuestos trasladados.

- Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda.

Ejemplo: En este caso es una prestación por servicios contables por \$15,000.00, gravados a la tasa del 16%.

IVA trasladado	15000.00 X 16% =	2400.00
Total		2400.00

TotalImpuestosTrasladados= **2400.00**

Ejemplo: En este caso es un servicio por comisión por la venta de productos con alta densidad calórica por \$15,000.00, gravado a la tasa del 8% de IEPS y con tasa del 16% de IVA.

IEPS trasladado	15000.00 X 8% =	1200.00
IVA trasladado*	16200.00 X 16% =	2592.00
Total		3792.00

* La base para calcular el IVA es el importe de la comisión más el IEPS trasladado.

TotalImpuestosTrasladados= **3792.00**

Nodo: Retenciones

Este nodo no debe registrarse.

Nodo: Traslados

En este nodo se pueden expresar los impuestos trasladados aplicables y es requerido cuando en los conceptos se registre un impuesto trasladado.

En el caso de que sólo existan conceptos en el CFDI con un TipoFactor exento, este nodo no debe existir.

Nodo: Traslado

En este nodo se debe expresar la información detallada de un traslado de impuesto específico. Debe haber sólo un registro con la misma combinación de impuesto, factor y tasa por cada traslado.

Impuesto

Se debe registrar la clave del tipo de impuesto trasladado, mismas que se encuentran incluidas en el catálogo c_Impuesto publicado en el Portal del SAT.

Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar la clave que corresponda, en el caso de servicios contables se tiene un solo tipo de impuesto (IVA) trasladado "002".

Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe
002	XXXX	XXXX	XXXX

Impuesto= 002

TipoFactor

Se debe registrar el tipo factor que se aplica a la base del impuesto, mismos que se encuentran incluidos en el catálogo c_TipoFactor publicado en el Portal del SAT.

Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar el tipo factor que corresponda, en el caso de servicios contables se tiene un solo tipo factor de impuesto “Tasa”.

Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe
XXXX	Tasa	XXXX	XXXX

TipoFactor= **Tasa**

TasaOCuota

Se debe registrar el valor de la tasa o cuota del impuesto que se traslada por cada concepto registrado en el comprobante, mismo que se encuentra incluido en el catálogo c_TasaOCuota publicado en el Portal del SAT.

El valor de la tasa o cuota que se registre debe corresponder a un registro donde la columna impuesto corresponda con el campo Impuesto y la columna factor corresponda con el campo TipoFactor.

Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar la tasa o cuota que corresponda, en el caso de servicios contables se tiene una sola tasa.

Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe
XXXX	XXXX	0.160000	XXXX

TasaOCuota= **0.160000**

Importe

Se debe registrar el monto del impuesto trasladado, agrupado por Impuesto, TipoFactor y TasaOCuota, el cual debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, no se permiten valores negativos y debe ser igual al redondeo de la suma de los importes de los impuestos trasladados registrados en los conceptos, donde el impuesto del concepto sea igual al campo Impuesto de este apartado y la TasaOCuota del concepto sea igual al campo TasaOCuota de este apartado.

Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar el importe que corresponda, en el caso de servicios contables por \$15,000.00 el importe del impuesto trasladado (IVA) que le corresponde es de \$2,400.00.

Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe
XXXX	XXXX	XXXX	2400.00

Importe= **2400.00**

Nodo: Complemento

En este nodo se incluirán para efectos del comprobante a que se refiere esta guía, el complemento de comercio exterior y el complemento Timbre Fiscal Digital de manera obligatoria.

No permite complementos del comprobante fiscal digital a través de Internet que ampara retenciones e información de pagos.

Nodo: Addenda

En este nodo se pueden expresar las extensiones al presente formato que sean de utilidad al contribuyente. Para las reglas de uso del mismo, referirse a la documentación técnica.

II. Guía de llenado del complemento de Comercio Exterior

En esta sección se hace la descripción de cómo se debe realizar el registro de los datos asociados al complemento para comercio exterior, mismos que se deben incorporar al comprobante fiscal a que se refiere la sección I del presente documento.

Cuando en las siguientes descripciones se establezca el uso de un valor, éste se señala entre comillas, pero en el complemento debe registrarse sin incluir las comillas respetando mayúsculas, minúsculas, números, espacios y signos de puntuación.

Nodo:ComercioExterior En este nodo se debe expresar el complemento para incorporar la información en el caso de Exportación de Mercancías en definitiva con clave de pedimento “A1”, cuando éstas sean objeto de enajenación.

Adicionalmente, podrá ser utilizado por el contribuyente, aún y cuando no se encuentre obligado a ello, de forma opcional, cuando se realicen operaciones en las que no exista enajenación, caso en el que a efecto del despacho, los contribuyentes deberán también acompañarlo de la transmisión del acuse de valor.

El elemento ComercioExterior se debe registrar como un campo hijo del nodo Complemento en el CFDI.

En el CFDI sólo debe existir un elemento ComercioExterior.

Este complemento puede coexistir con los siguientes complementos:
Timbre Fiscal Digital, CFDI registro fiscal.

Version Se debe registrar el valor 1.1

MotivoTraslado Este campo únicamente deberá ser registrado cuando el CFDI sea de tipo “T” (Traslado).

Para llenar este dato se deberá seleccionar alguno de los valores incluidos en el catálogo c_MotivoTraslado publicado en el Portal del SAT.

Si el valor de este campo es “01” (Envío de mercancías facturadas con anterioridad) debe existir en el comprobante el nodo CfdiRelacionados en el cual en el campo “TipoRelacion” se deberá ingresar la clave “05” del catálogo c_TipoRelacion y en el nodo CfdiRelacionado se deberá ingresar en el campo UUID el folio fiscal del comprobante, mediante el cual se facturaron las mercancías.

Si el valor de este campo es “05” (Envío de mercancías propiedad de terceros), debe existir por lo menos un nodo propietario, en caso contrario el nodo propietario no se debe registrar.

Ejemplo:

MotivoTraslado= 01

TipoOperacion

Se debe registrar la clave del tipo de operación de comercio exterior que se realiza.

Para llenar este dato se debe seleccionar el valor incluido en el catálogo c_TipoOperacion” publicado en el Portal del SAT.

Se debe registrar la clave TipoOperacion “2” (Exportación) y por ende se deben registrar los campos del complemento: ClaveDePedimento, CertificadoOrigen, Incoterm, Subdivision, TipoCambioUSD, TotalUSD y Mercancías.

Ejemplo:

TipoOperacion= 2

ClaveDePedimento

Se debe registrar la clave de pedimento que se va a declarar.

Para llenar este dato se debe registrar la clave “A1” del catálogo c_ClavePedimento publicado en el Portal del SAT.

Ejemplo:

ClaveDePedimento= **“A1”**

Fundamento Legal: apéndice 2 del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

CertificadoOrigen

El registro de este campo depende de la excepción de certificados de Origen de los Tratados de Libre Comercio que ha celebrado México con diversos países.

0 = No Funge como certificado de origen.

1 = Funge como certificado de origen.*

En caso de que se realicen exportaciones de mercancías en definitiva con clave de pedimento **“A1”**, y la factura no funja como el certificado de origen, se deberá registrar **“0”** y no registrarse el campo NumCertificadoOrigen.

Ejemplo:

CertificadoOrigen= **0**

En caso de que se realicen exportaciones de mercancías en definitiva con clave de pedimento **“A1”** y se cuente con un certificado de origen, se deberá registrar **“1”** y registrar el campo NumCertificadoOrigen.

Ejemplo:

CertificadoOrigen= **1**

Otros casos:

Si se tiene más de un CertificadoOrigen se debe registrar **“1”** y en el campo NumCertificadoOrigen se deberá registrar aquel que corresponda al mayor número de mercancías a exportar.

Si en el momento de emisión de la factura, no se conoce el NumCertificadoOrigen, se deberá registrar “0”.

** Debe enterarse por “Funge como certificado” que el CFDI incluye el dato del certificado.*

NumCertificadoOrigen

Se debe registrar el folio del certificado de origen o el folio fiscal del CFDI con el que se pagó la expedición del certificado de origen y puede conformarse desde 6 hasta 40 caracteres alfanuméricos.

Permite registrar: A569874-35, a54ede92-418c-45df-b8ce-462a0195de51

En caso de que el valor expresado en “CertificadoOrigen” sea 0, este dato no debe existir.

NumeroExportadorConfiable

Se debe registrar el número de exportador confiable, conforme al artículo 22 del Anexo 1 del Tratado de Libre Comercio con la Asociación Europea y a la Decisión de la Comunidad Europea y puede conformarse desde 1 hasta 50 caracteres alfanuméricos.

Si la clave de país del receptor o del destinatario no corresponde a un país del catálogo c_Pais del comprobante fiscal, donde la columna “Agrupación” tenga el valor “Unión Europea”, este campo no debe registrarse.

Permite registrar: Az3Ññ&-wdctghnujk9\, ó A569874-35

Incoterm

Se debe registrar la clave del INCOTERM (Términos Internacionales de Comercio) aplicable a la factura, conforme al Apéndice 14 del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

Para llenar este dato se debe seleccionar alguno de los valores incluidos en el catálogo c_INCOTERM” publicado en el Portal del SAT.

Ejemplo:

Incoterm= FCA

Fundamento Legal: Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

Subdivision

Se debe registrar “0”.

Ejemplo:

Subdivision= 0

Observaciones

En este campo se puede registrar información adicional, como alguna leyenda que deba incluir en el CFDI y puede conformarse desde 1 hasta 300 caracteres alfanuméricos.

Fundamento Legal: Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

TipoCambioUSD

Se debe registrar el número de pesos mexicanos que equivalen a un dólar de Estados Unidos, de acuerdo al artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.

Ejemplo:

TipoCambioUSD= **18.3937**

TotalUSD

Se debe registrar el importe total del comprobante en dólares de Estados Unidos.

Es la suma de los campos “ValorDolares” de las mercancías, mismo que deberá registrarse con dos decimales.

Ejemplo:

TotalUSD= **122.50**

Nodo: Emisor

En este nodo se deben registrar los datos complementarios del emisor del comprobante.

Curp	<p>Se debe registrar la Clave Única del Registro de Población (CURP) del emisor del CFDI, cuando se trate de una persona física y debe contener 18 caracteres.</p> <p>En el caso de personas morales estas no cuentan con CURP, por tanto, no deberán registrar este dato.</p>
Nodo: Domicilio	<p>Nodo requerido para expresar el domicilio del emisor del comprobante.</p>
Calle	<p>Se debe registrar la calle, en el que se encuentra ubicado el domicilio del emisor del comprobante.</p>
NumeroExterior	<p>Se puede registrar el número exterior en donde se ubica el domicilio del emisor del comprobante.</p>
NumeroInterior	<p>Se puede registrar el número interior en donde se ubica el domicilio del emisor del comprobante.</p>
Colonia	<p>Se puede registrar la clave de la colonia en donde se ubica el domicilio del emisor del comprobante conforme al catálogo c_Colonia publicado en el Portal del SAT, esta clave numérica se compone de 4 posiciones, donde la columna c_CodigoPostal debe ser igual a la clave registrada en el campo codigoPostal.</p>
Localidad	<p>Se puede registrar la clave de la ciudad, población, distrito u otra análoga en donde se ubica el domicilio del emisor del comprobante conforme al catálogo c_Localidad, publicado en el Portal del SAT, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado.</p>
Referencia	<p>Se puede registrar una referencia geográfica adicional que permita una más fácil o precisa ubicación del domicilio del emisor del comprobante, por ejemplo cordenadas GPS.</p>

Municipio	Se puede registrar para precisar el municipio o delegación en donde se encuentra ubicado el domicilio del emisor del comprobante, conforme al catálogo c_Municipio, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado.
Estado	Se debe registrar la clave del estado en donde se encuentra ubicado el domicilio del emisor del comprobante, conforme al catálogo c_Estado, donde la columna c_Pais tiene el valor "MEX".
Pais	Se debe registrar la clave "MEX".
CodigoPostal	Se debe registrar la clave del código postal en donde se encuentra ubicado el domicilio del emisor del comprobante conforme al catálogo c_CodigoPostal publicado en Portal del SAT en Internet, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo "Estado", la columna clave de c_Municipio debe ser igual a la clave registrada en el campo "Municipio", y si existe el campo de "Localidad", la columna clave de c_Localidad debe ser igual a la clave registrada en el campo Localidad. En caso de que dentro del catálogo c_CodigoPostal, no se encuentre contenida información del código postal donde se ubica el domicilio del emisor del comprobante, se deberá ingresar la clave del código postal más cercana a dicho domicilio.
Nodo: Propietario	En este nodo se deben expresar los datos del o de los propietarios de la mercancía que se traslada y que no es objeto de enajenación, cuando el emisor del CFDI es un tercero, que opte por utilizar este complemento. No aplica en el caso de mercancías de exportación con clave de pedimento "A1" cuando éstas sean objeto de enajenación en términos del artículo 14 del Código Fiscal de la Federación. Si el valor del campo "Motivo Traslado" tiene un valor "05" (Envío de mercancías propiedad de terceros), debe existir por lo menos un nodo propietario.

NumRegIdTrib

Se debe registrar el número de identificación o registro fiscal del país de residencia para efectos fiscales del o de los propietarios de la mercancía trasladada y puede conformarse desde 6 a 40 caracteres.

Dentro del Catálogo de País se debe:

- Identificar el país de residencia para efectos fiscales del o de los propietarios de la mercancía, registrado en el campo ResidenciaFiscal (propietario).
- En caso de que en la columna “Validación del Registro de Identidad Tributaria” cuente con un mecanismo de verificación en línea, éste debe validarse contra el archivo de NumRegIdTrib que publique el SAT, en caso de no contar con el mecanismo de verificación, debe cumplir con el patrón que se encuentra en la columna “Formato de Registro de Identidad Tributaria” del catálogo de país.

Ejemplo:

NumRegIdTrib= **756985236**

ResidenciaFiscal

Se debe registrar la clave del país de residencia para efectos fiscales del o de los propietarios de la mercancía, conforme a alguno de los valores incluidos en el catálogo c_Pais.

Ejemplo:

Si la residencia fiscal del o de los propietarios de la mercancía fuera Afganistán, se deberá registrar lo siguiente:

ResidenciaFiscal= **AFG**

Nodo: Receptor

En este nodo se deben capturar los datos del receptor del comprobante, excepto en el caso de que sea el mismo que el emisor.

NumRegIdTrib

Este campo no debe registrarse.

Nodo: Domicilio	En este nodo se debe expresar el domicilio del receptor del comprobante fiscal.
Calle	Se debe registrar para indicar la calle, en el que se encuentra ubicado el domicilio del receptor del comprobante.
NumeroExterior	Se puede registrar el número exterior en donde se ubica el domicilio del receptor del comprobante.
NumeroInterior	Se puede registrar el número interior en donde se ubica el domicilio del receptor del comprobante.
Colonia	<p>Se puede registrar la clave de la colonia en donde se ubica el domicilio del receptor del comprobante, si la clave de país es diferente de “MEX” se debe registrar texto libremente.</p> <p>Si la clave del país es “MEX”, se debe registrar una clave numérica de 4 posiciones de acuerdo con el catálogo c_Colonia, donde la columna c_CodigoPostal debe ser igual a la clave registrada en el campo codigoPostal, si el campo no tiene una clave numérica de 4 posiciones no se valida el contenido.</p>
Localidad	<p>Se puede registrar para precisar la clave de la ciudad, población, distrito u otro análoga en donde se ubica el domicilio del receptor del comprobante.</p> <p>Si la clave del país es diferente de “MEX”, se debe registrar texto libremente.</p> <p>Si la clave del país es “MEX” se debe registrar una clave del catálogo c_Localidades (c_Localidad), publicado en el Portal del SAT, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado.</p>
Referencia	Se puede registrar una referencia geográfica adicional que permita una más fácil o precisa ubicación del domicilio del receptor del comprobante, por ejemplo cordenas GPS.

Municipio

Se puede registrar para precisar el municipio, delegación, condado u otro análogo en donde se encuentra ubicado el domicilio del receptor del comprobante.

Si la clave del país es diferente de “MEX”, se debe registrar texto libremente.

Si la clave del país es “MEX” se debe registrar una clave del catálogo c_Municipio, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado.

Estado

Se debe registrar el estado, entidad, región, comunidad u otra figura análoga en donde se encuentra ubicado el domicilio del receptor del comprobante.

Si la clave registrada en el campo país es "ZZZ" o la clave del país no existe, se debe registrar texto libremente.

En cualquier otro caso debe contener una clave del catálogo c_Estado, donde la columna c_Pais sea igual a la clave del país registrada en el campo “Pais”.

Pais

Se debe registrar la clave del país donde se encuentra ubicado el domicilio del receptor del comprobante, conforme al catálogo c_Pais publicado en el Portal del SAT.

CodigoPostal

Se debe registrar para asentar el código postal (PO, BOX) en donde se encuentra ubicado el domicilio del receptor del comprobante, es un campo de texto libre que puede conformarse desde 1 hasta 12 caracteres.

Si la clave del país es distinta a “MEX”, si en el catálogo de países publicado en el Portal del SAT, se especifica un patrón para el formato del código postal en ese país el contenido de este campo debe cumplir con dicho patrón.

Si la clave del País es “MEX”, se debe verificar el valor en el catálogo de códigos postales catCFDI:c_CodigoPostal, donde la columna c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo “Estado”, la columna clave de c_Municipio debe ser igual a la clave registrada en el campo “Municipio”, y si existe el campo de “Localidad”, la columna clave de c_Localidad debe ser igual a la clave registrada en el campo Localidad, en caso de no existir clave registrada en localidad solo se debe verificar el valor de las columnas c_Estado y c_Municipio.

Nodo: Destinatario

En este nodo se pueden expresar los datos del destinatario de la mercancía cuando este sea distinto del receptor del comprobante, o bien cuando el domicilio se trate de alguna sucursal.

Si el tipo de comprobante es “T” (Traslado), solo se puede registrar un destinatario.

NumRegIdTrib

Se puede registrar el número de identificación o registro fiscal, del país de residencia para efectos fiscales del destinatario de la mercancía exportada y puede conformarse desde 6 hasta 40 caracteres numéricos.

Para ello dentro del catálogo c_País se debe:

- Identificar el país para efectos fiscales del destinatario de la mercancía, registrado en el campo País del domicilio del destinatario.
- Si existe valor en la columna de Formato de Registro de Identidad Tributaria y tiene mecanismo de verificación en línea, es decir, hay valor en la columna Validación del

Registro de Identidad Tributaria, debe existir en el registro del país.

- Si existe valor en la columna de Formato de Registro de Identidad Tributaria y no tiene mecanismo de verificación en línea, es decir, no hay valor en la columna Validación del Registro de Identidad Tributaria, debe cumplir con el patrón establecido en la columna Formato de Registro de Identidad Tributaria.
- Si no existe valor en la columna de Formato de Registro de Identidad Tributaria, no se valida el contenido.

Ejemplo:

NumRegIdTrib= **756985236**

Nombre

Se puede registrar el nombre completo, denominación o razón social del destinatario de la mercancía exportada, es un campo abierto y puede conformarse desde 1 hasta 300 caracteres alfanuméricos con espacio.

Ejemplo:

Nombre= **EI COMERCIO USA INC**

Nodo: Domicilio

En este nodo se debe expresar el domicilio del destinatario de la mercancía.

Calle

Se debe registrar la calle en que está ubicado el domicilio del destinatario de la mercancía.

NumeroExterior

Se puede registrar el número exterior en donde se ubica el domicilio del destinatario de la mercancía.

NumeroInterior

Se puede registrar el número interior en donde se ubica el domicilio del destinatario de la mercancía.

Colonia

Se puede registrar con caracteres alfanuméricos el nombre de la colonia o dato análogo en donde se ubica el domicilio del destinatario de la mercancía.

En caso de que el país sea diferente de “MEX” se puede registrar texto libre y no se valida el campo.

En caso de que la clave País sea “MEX”, se puede registrar una clave numérica de 4 posiciones de acuerdo con el catálogo c_Colonia, donde la columna c_CodigoPostal debe ser igual a la clave registrada en el campo CodigoPostal.

Localidad

Se puede registrar con caracteres alfanuméricos el nombre de la ciudad, población, distrito u otro análogo en donde se ubica el domicilio del destinatario de la mercancía.

En caso de que la clave País sea “MEX”, se debe registrar una clave del catálogo de c_Localidad, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado.

Referencia

Se puede registrar la referencia geográfica adicional que permita una fácil o precisa ubicación del domicilio del destinatario de la mercancía, por ejemplo, las coordenadas GPS.

Municipio

Se puede registrar con caracteres alfanuméricos el nombre del municipio, delegación, condado u otro análogo en donde se encuentra ubicado el destinatario de la mercancía.

En caso de que el País sea diferente de “MEX”, se debe registrar texto libre.

En caso de que la clave País sea “MEX”, se debe registrar una clave del catálogo de municipios c_Municipio, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado.

Estado

Se debe registrar con caracteres alfanuméricos el nombre del municipio, delegación, condado u otro análogo en donde se encuentra ubicado el destinatario de la mercancía.

Si la clave del país es “ZZZ” o la clave del país no existe en la columna c_Pais del catálogo

c_Estado, se debe registrar texto libre.

En otro caso debe contener una clave del catálogo c_Estado, donde la columna c_Pais sea igual a la clave de País registrada en el atributo País.

Pais

Se debe registrar la clave del país donde se encuentra ubicado el destinatario de la mercancía, conforme con el catálogo c_Pais, publicado en el Portal del SAT, en caso de no existir el nombre del país dentro del catálogo, entonces se debe registrar la clave “ZZZ”.

CodigoPostal

Se debe registrar el código postal (PO, BOX) en donde se encuentra ubicado el domicilio del destinatario de la mercancía, es un campo abierto que puede conformarse desde 1 hasta 12 caracteres.

En el caso de que la clave del país sea distinta de “MEX” y en el catálogo c_pais contenga un patrón para el código postal de ese país, el contenido de este campo debe cumplir con dicho patrón, si no se especifica un patrón para el formato del código postal en ese país, el campo debe existir y podrá ingresarse con texto libre no validándose su contenido.

Si la clave del país es “MEX” se debe verificar el valor en el catálogo de c_CodigoPostal donde la columna c_Estado sea igual a la clave registrada en el campo Estado, la columna c_Municipio sea igual a la clave registrada en el campo Municipio y la columna c_Localidad sea igual a la clave registrada en el campo Localidad, en el caso de no existir la clave registrada en localidad solo se debe verificar el valor de las columnas c_Estado y c_Municipio.

Nodo: Mercancias

En este nodo se debe expresar la información de la declaración de cada mercancía exportada, tomando en consideración que:

- La información registrada en el campo “Noidentificacion” de la sección Concepto del comprobante fiscal se puede repetir.
- Al menos un concepto del comprobante fiscal debe existir en este campo y el campo

Noidentificación de esta sección, debe ser igual a la información del concepto Noidentificación del comprobante fiscal.

- Por cada concepto registrado en este campo, debe existir al menos un concepto registrado en el comprobante fiscal y el Noidentificación debe ser igual a la información del concepto del comprobante fiscal.
- No se deben repetir elementos Mercancias, donde el Noidentificación y la FraccionArancelaria sean iguales.
- Si no existe información en el campo CantidadAduana, el campo de Cantidad del comprobante fiscal debe tener como valor mínimo incluyente "0.001", y debe cumplir con el patrón $[0-9]\{1,14\}(\cdot([0-9]\{1,3\}))?$
- El campo de Unidad del comprobante fiscal debe tener un valor del catálogo c_UnidadAduana.
- El campo ValorUnitario del comprobante fiscal debe tener como valor mínimo incluyente "0.0001", debe cumplir con el patrón $[0-9]\{1,16\}(\cdot([0-9]\{1,4\}))?$ y debe estar registrado con la cantidad de decimales que soporte la moneda en la que se expresan las cantidades del comprobante.

Nodo: Mercancia

En este nodo se debe expresar la información de la declaración de cada mercancía exportada.

Noldentificacion

Se debe registrar el número de parte, la clave de identificación que asigna la empresa o el número de serie de la mercancía exportada, se puede utilizar el número de parte, número de serie, número de lote, etc.

Puede conformarse desde 1 hasta 100 caracteres alfanuméricos con espacio.

- Se debe obtener la sumatoria del campo importe del comprobante fiscal, donde los conceptos tengan el mismo Noldentificacion de la mercancía, la cual se debe convertir al tipo de moneda que se señale en el comprobante fiscal y contener valores mínimos y máximos, para validar el cálculo del redondeo de este campo podrás consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT.
- Se debe obtener la suma de los campos ValorDolares de todas las mercancías que tengan el mismo Noldentificacion del complemento y este sea igual al Noldentificacion del concepto del comprobante fiscal, este importe debe ser mayor o igual al importe mínimo y menor o igual al importe máximo obtenido en el párrafo anterior.
- Si existen más de un registro concepto con el mismo Noldentificación entonces deben de existir los campos de CantidadAduana, UnidadAduana y ValorUnitarioAduana.

FraccionArancelaria

Se puede registrar la fracción arancelaria correspondiente a la descripción de la mercancía exportada, este dato se vuelve requerido cuando se cuente con él o se esté obligado legalmente a contar con él. Debe tener un valor vigente del catálogo c_FraccionArancelaria correspondiente a la descripción de la mercancía exportada, cuando el valor registrado en el campo UnidadAduana del presente complemento o el valor registrado en el campo Unidad del comprobante sea un valor diferente a "99" (Servicio).

En caso contrario al párrafo anterior este campo no debe existir.

Sí existe el campo UnidadAduana, éste debe tener el valor especificado en el catálogo

c_FraccionArancelaria columna “UMT”.

Si no existe el campo UnidadAduana el campo Unidad del concepto relacionado del comprobante fiscal donde el Noldentificacion es igual al del nodo “Mercancia” del complemento debe tener el valor especificado en el catálogo CFDI:c_FraccionArancelaria columna”UMT”.

Si existe el valor "98010001" (Importaciones o exportaciones de muestras y muestrarios) en alguno de los elementos Mercancia, entonces:

- Se debe obtener la suma de los valores del campo Descuento del comprobante donde el Noldentificacion es el mismo, esta suma se debe convertir a la moneda en la que se expresa el comprobante, ésta debe ser mayor o igual a la suma de los valores del campo ValorDolares.

Se debe obtener la suma de los valores del campo: “ValorDolares” donde el Noldentificacion es igual y la FraccionArancelaria es "98010001" y el Noldentificacion sea igual al Noldentificacion del concepto.

CantidadAduana

Se puede registrar la cantidad de bienes en la aduana conforme a la Unidad de Medida de la Tarifa (UnidadAduana), cuando en el apartado Concepto del comprobante fiscal se hubiera registrado información comercial.

Si se registra un valor en este campo debe existir información en el campo UnidadAduana y en el campo ValorUnitarioAduana.

El valor mínimo es 0.001

Ejemplo:

CantidadAduana= 5465.051

Nota: Se refiere a la cantidad correspondiente conforme a la unidad de medida de la TIGIE.

UnidadAduana

Se puede registrar una clave especificada en el catálogo de unidades de medida (c_UnidadAduana) publicado en el Portal del SAT.

Este dato deberá corresponder a la columna Unidad de Medida misma que corresponde a la Unidad de Medida de la Tarifa (UMT) , dentro del catálogo c_FraccionArancelaria.

Si el valor de este campo es distinto de “99” que corresponde a los servicios, entonces el ValorUnitarioAduana debe ser mayor que cero.

Si el valor de este campo es igual a “99” entonces el campo FraccionArancelaria no debe existir.

Nota: Se refiere a la clave correspondiente a la unidad de medida de aplicación de la TIGIE apéndice 7 del Anexo 22.

ValorUnitarioAduana

Se puede registrar el valor o precio unitario de la mercancía en la aduana. Se expresa en dólares de Estados Unidos (USD), el cual acepta caracteres numéricos con decimales indicados hasta centésimas.

Este campo debe ser mayor que cero cuando el valor registrado en el campo UnidadAduana sea distinto al valor “99” (Servicios).

Ejemplo:

ValorUnitarioAduana= 7896.26 ó 698.00

Nota: Este campo debe ser igual al valor comercial declarado en el CFDI, en USD.

ValorDolares

Se debe registrar el valor total en dólares de Estados Unidos (USD), este valor debe estar expresado hasta centésimas.

Para obtener el valor de este campo se deberá considerar lo siguiente:

Registrar los datos solicitados en los campos del comprobante “TipoCambio” “TipoCambioUSD”, “Cantidad” y “Valor unitario” de manera que el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal, pueda realizar el cálculo correspondiente. El valor mínimo es: 0.00

Para mayor información sobre las reglas de uso de este campo, referirse a la documentación técnica del complemento para comercio exterior.

Nodo:	En este nodo se puede expresar la lista de descripciones específicas de la mercancía.
DescripcionesEspecíficas	Una mercancía puede tener más de una descripción específica.
Marca	Se debe registrar la marca de la mercancía, es un campo abierto y puede conformarse desde 1 hasta 35 caracteres alfanuméricos con espacio.
Modelo	Se puede registrar el modelo de la mercancía , es un campo abierto y puede conformarse desde 1 hasta 80 caracteres alfanuméricos con espacio.
SubModelo	Se puede registrar el submodelo de la mercancía, es un campo abierto y puede conformarse desde 1 hasta 50 caracteres alfanuméricos con espacios.
NumeroSerie	Se puede registrar el número de serie de la mercancía, es un campo abierto y puede conformarse desde 1 hasta 40 caracteres alfanuméricos con espacio.

Glosario

Nodo o sección: Conjunto de datos.

Atributo o campo: Es un dato.

UMT: Unidad de Medida de aplicación de la TIGIE (tarifa).

RGCE: Reglas Generales de Comercio Exterior.

TIGIE: Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Apéndice 1 Notas Generales

Nota: El documento incluye ejemplos de carácter didáctico e ilustrativo que hacen uso de información no necesariamente real, por lo que los mismos no generan derechos ni obligaciones a los contribuyentes.

Apéndice 2 Catálogos del comprobante

Los catálogos contienen el detalle de las claves y descripciones que facilitan el llenado del comprobante y se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/complemento_comercio_exterior.aspx

Apéndice 3 Preguntas frecuentes de la factura electrónica con Complemento de comercio exterior

1.-¿En qué operaciones de comercio exterior se debe transmitir la factura con complemento de comercio exterior de conformidad con la regla 3.1.34.?

En operaciones de exportación clave de pedimento A1 en las que exista enajenación de mercancías, esto de manera opcional desde el 1 de julio de 2016 y de manera obligatoria a partir de 1 de marzo de 2017.

2.- ¿Qué se entiende por enajenación?

Lo estipulado en el artículo 14 del Código Fiscal de la Federación.

3.- ¿A partir del 1 de marzo no puedo enajenar mercancías para exportación definitiva tipo A-1, si no expido la factura electrónica con el complemento para comercio exterior?

A partir del 1 de marzo, entra en vigor la obligación de incorporar el complemento para comercio exterior a la factura que debe expedirse por la enajenación de mercancías para su exportación definitiva tipo A-1; sin embargo, el periodo de marzo a diciembre de 2017 es de transición, entre el inicio de vigencia de esta obligación y el uso del documento de valor para el llenado del pedimento.

Si ya incorporaste el complemento para comercio exterior a la factura, su folio fiscal debe declararse en el pedimento, y dicho comprobante será usado como documento de valor para efectos del pedimento.

Si aún no incorporas el complemento para comercio exterior a la factura, debes declarar el folio fiscal de la factura – sin el complemento- y el acuse de valor.

El 1 de enero de 2018 concluye el periodo de transición y entonces solamente se realizará la exportación cuando se cumpla con expedir la factura con el complemento para comercio exterior y se declare su folio fiscal en el pedimento.

Fundamento: Regla 3.1.34, 3.1.35 y Artículo Transitorio Único, fracción I, de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017.

4.- Durante el periodo de transición en caso de no incorporar en la factura el complemento para comercio exterior, ¿cómo declaro en el pedimento el folio fiscal y el acuse de valor al mismo tiempo?

En las operaciones en las cuales exista obligación de declarar el Folio de la factura (CFDI), así como el acuse de valor (COVE), se deberá declarar dos registros 505, uno de estos para asentar la información de la factura (Folio del CFDI a 36 caracteres incluyendo guiones) y el segundo de ellos para el acuse de valor (COVE).

5.- Si realizó operaciones de enajenación con clave de pedimento de exportación A1 y transmito la factura con complemento ¿debo seguir declarando y transmitiendo el acuse de valor (antes comprobante de valor electrónico COVE)?

No, conforme a la regla 3.1.34. en operaciones de enajenación solo se deberá emitir la factura con complemento y el pedimento.

6.- Si realizó operaciones de exportación definitiva con clave de pedimento A1, cuya enajenación es a título gratuito, ¿puedo emitir la factura con complemento de comercio exterior?

Si, de manera opcional podrás utilizar el complemento de la siguiente forma:

- a) Utilizar la versión 1.0 y en la factura incluir la descripción y valor mercantil de las mercancías, estableciendo al final un descuento por el mismo monto de estas, de forma que la factura resulte con valor "0", e incorporarle el complemento.

- b) Utilizar la versión 1.1 y aplicar el mismo mecanismo señalado en el punto a), sin incluir en el complemento el nodo Propietario y el campo Motivo de Traslado, en este caso la factura debe clasificarse como tipo “Ingreso”.
- c) Utilizar la versión 1.1. e incluir el nodo Propietario y el campo Motivo de Traslado, en este caso la factura debe clasificarse como tipo “traslado”.

7.- ¿Se debe emitir factura con complemento de comercio exterior, cuando se realicen exportaciones definitivas con clave A1, pero no se da el supuesto de enajenación?

No, no es obligatorio utilizar el complemento para comercio exterior, los contribuyentes que voluntariamente quieran hacerlo, podrán expedir la factura clasificándola como tipo “traslado” e incorporándole el complemento en su versión 1.1, incluyendo el nodo Propietario y el campo Motivo de Traslado, en estos casos no obstante se deberá seguir cumpliendo con la transmisión del acuse de valor (COVE) y declarar en el pedimento correspondiente, en campos “505”, el número de folio fiscal de la factura, así como el acuse de valor.

En otro caso, el contribuyente podrá efectuar la operación de exportación como hasta la fecha las realiza, transmitiendo y declarando el folio del acuse de valor (COVE).

8.- ¿La factura se deberá transmitir a Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM)?

Sí, se deberá transmitir la impresión del archivo XML y la representación impresa de la factura en formato PDF como un E-document a través de VUCEM.

9.- ¿Qué moneda y tipo de cambio debo declarar, si empiezo a transmitir el complemento de comercio exterior de la factura?

La moneda a declarar es el dólar de los Estados Unidos de América y para el tipo de cambio se deberá considerar lo establecido en el artículo 20 del CFF.

El valor comercial del complemento no necesariamente coincidirá con el valor en dólares del pedimento por lo previsto en el artículo 56 de la Ley Aduanera.

10.- Qué unidad de medida debo declarar en el complemento de comercio exterior?

Las unidades de medida de la TIGIE (UMT) señaladas en el Apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

11.- ¿Qué debo declarar en el campo de nombre del destinatario y/o receptor de las mercancías del complemento?

En el complemento de operaciones de comercio exterior, en los campos o atributos referentes a nombre, denominación o razón social del destinatario y/o receptor de las mercancías, se deberá declarar el nombre denominación o razón social del destinatario. En caso de que sea la misma información del comprador no se deberá repetir.

12.- ¿Qué debo declarar en el campo número identificación de mercancías del complemento?

Se deberá declarar el código de identificación asignado por la empresa a la mercancía a exportar objeto de enajenación, pudiendo utilizar el número de parte, número de serie, lote etc.

13.- ¿Qué debo hacer para la enajenación de mercancías que se exporten con pedimento A1 y que en el mismo pedimento se retorna material de empaque importado temporalmente al amparo de un IMMEX de conformidad a la regla 4.3.2 de las Reglas de Generales de Comercio Exterior?

Se deberá hacer una factura por la mercancía que se enajena y un COVE por la mercancía que se retorna, por lo que tanto el folio fiscal de la factura como el COVE, se deberán declarar en dos registros 505 con en el campo denominado "5. NUM. FACTURA" de la sección "DATOS DEL PROVEEDOR/COMPRADOR" del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

14.- ¿Qué debo hacer en caso de rechazo de la mercancía que ya fue exportada?

1. Cancelar la factura con el cual se exportó la mercancía, en caso de que exista rechazo por el total que fue exportada.
2. Generar una factura de egreso, cuando el rechazo de la mercancía sea parcial.

En ambos casos agregar como E-document la factura cancelada, y/o la factura de egreso que deberá ser digitalizado junto con su XML en el pedimento de retorno de la mercancía,

15.- ¿Qué debo de hacer en caso de desistimiento del régimen aduanero?

Se deberá cancelar la factura y agregarlo como E-document junto con su XML al pedimento de desistimiento del régimen.

16.- ¿Qué debo hacer en caso de cancelar la factura declarado en el pedimento?

Se deberá rectificar el pedimento para declarar el E-document que corresponda a la nueva factura emitida, debiendo de tomar en cuenta lo estipulado en el Capítulo 6.1 de la las Reglas Generales de Comercio Exterior y agregarlo como E-document junto con su XML al pedimento rectificado.

17.- ¿Qué datos debe contener la versión impresa de la factura?

En la representación impresa se incluirán como mínimo los datos establecidos en la regla vigente 2.7.1.7., de la RMF vigente.

18.- ¿En caso de subdivisión de la mercancía contenida en la factura se podrá declarar el folio fiscal de la misma en varios pedimentos?

Sí, se podrá declarar el mismo folio fiscal en varios pedimentos quedando bajo la responsabilidad del Agente, Apoderado Aduanal y Exportador la correcta declaración en el pedimento de conformidad a los artículos 1 y 54 de la Ley Aduanera.

19.- ¿Cómo debo declarar el folio fiscal de la factura en pedimentos consolidados?

Se deberá declarar el o los folios al momento del cierre del consolidado; sin embargo, se deberá de emitir la factura en la exportación de cada remesa del pedimento conforme a las disposiciones vigentes en la LISR y el CFF, por lo que la fecha de la factura no podrá ser posterior a la fecha de modulación de la remesa.

El despacho aduanero de la mercancía se seguirá haciendo como hasta ahora.

20.- ¿Cómo se deben cerrar los pedimentos consolidados iniciados antes del primero de julio?

Los pedimentos que se abrieron y tienen operaciones moduladas antes del primero de julio se deberán cerrar sin declarar el folio fiscal de la factura en el pedimento.

21.- ¿Los pedimentos validados y pagados antes del primero de julio en los que no se declare el folio fiscal de la factura se deberán rectificar para declarar el mismo?

Los pedimentos que se encuentren validados y pagados antes del primero de julio y que estén pendientes de modular, no se deberán rectificar.

22.- Si generó una factura electrónica con el complemento de comercio exterior ¿Es correcto que en dicho complemento se solicite realizar validaciones sobre la información registrada en la factura?

Sí es correcto, el complemento de comercio exterior requiere que la factura tenga registrada la información requerida con el fin de brindar consistencia a la información.

23.- ¿Se validará que el tipo de cambio registrado en la factura, sea igual al registrado en el pedimento?

No se validarán, derivado de que el momento en el que sucede la emisión de estos documentos es diferente.

24.- ¿Qué debo registrar en el campo Código Postal del domicilio, cuando dicho código no exista en el catálogo publicado en el Portal del SAT?

Se deberá registrar el Código Postal más cercano al domicilio de que se trate.

Por otra parte, se realizará una actualización a la información de dicho catálogo.

25.- ¿Qué fecha del CFDI con complemento de comercio exterior, se deberá declarar en el campo 6. "FECHA" del apartado "DATOS DEL PROVEEDOR/COMPRADOR" del Anexo 22 de las RGCE, la de expedición o la de certificación del CFDI?

Se deberá declarar en el campo 6. “FECHA” del apartado “DATOS DEL PROVEEDOR/COMPRADOR” del Anexo 22, la fecha de expedición del CFDI.

Fundamento: Artículo 29-A, fracción III del CFF.

Control de cambios de la Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para comercio exterior

Publicación de la Guía en Portal del SAT, 30 de junio de 2017.

Revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación o incorporación
1	7 de agosto de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Se incorporó información adicional en la Introducción. • Se modificó el nombre del campo FormaDePago a FormaPago, asimismo se precisa redacción de la descripción de dicho campo y se adiciona ejemplo. • Se modificó el nombre del campo MetodoDePago a MetodoPago y del campo Subtotal a SubTotal. • Se precisó información en el campo TipoCambio. • Se precisó la descripción en el campo Total y campo Confirmación. • Se adicionó en el campo TipoRelacion una última viñeta para precisar el tipo relación cuando la clave sea "07". • Se agregaron dos párrafos al campo ClaveProdServ del Nodo Concepto y Nodo Parte para indicar que la clave del producto o servicio es responsabilidad del emisor del comprobante.

		<ul style="list-style-type: none">• Se actualizó el ejemplo del campo importe del Nodo: Concepto.• Se adiciona segundo párrafo en la descripción del Nodo Traslados del Nodo Impuestos a nivel comprobante, para indicar que si existen sólo conceptos con tipo factor exento el Nodo Traslados no debe existir.• Se agregó el Apéndice 1 Notas Generales, Apéndice 2 Catálogos del comprobante y Apéndice 3 Preguntas frecuentes de la factura electrónica con Complemento de comercio exterior.
--	--	---